Manizales Caldas, 21de enero de 2026

Señora.
MONICA ANDREA ROJAS ANDRADE
I.E La Milagrosa-Viterbo
Rectora

Asunto **Aprobación estudio previo para la explotación de espacio para la tienda escolar.**

En atención a su comunicación recibida, el 15 de enero de 2026, amparado en la facultad conferida en el artículo 2 de la resolución 3500 del 12 de agosto de 1996, por medio del cual se otorgó la certificación del cumplimiento de requisitos establecidos en el artículo 14 de la ley 60 de 1993 por parte del Departamento de Caldas; de manera atenta y respetuosa, me permito dar respuesta a la misma en los siguientes términos:
Ante el trámite de aprobación por parte del Ente Territorial el Estudio Previo que garantiza la cobertura de costos por explotación permanente del bien que no puede exceder el calendario académico 2026, al hacer seguimiento al trámite para la utilización de bienes por particulares, la Institución Educativa aportó el acuerdo 01 del 15 de enero de 2026 donde el Consejo Directivo autoriza el procedimiento, los estudios previos y de conveniencia donde la Institución La Milagrosa de Viterbo Caldas determinó la cobertura de costos para la explotación de la Tienda Escolar debidamente firmado por quienes participaron del proceso.

Entendiendo que la explotación de bienes a título oneroso es una actividad que fortalece las finanzas del Fondo de Servicios Educativos, según el numeral 1° del artículo 8° del decreto 4791 de 2008, compilado en el Articulo 2.3.1.6.3.8. *Numeral 1*, decreto 1075 de 2015, en consecuencia, el estudio Previo y de conveniencia presentado por la Institución Educativa La Milagrosa de Viterbo Caldas cuenta con visto bueno por parte de esta secretaria.

LUIS HERNEY VARGAS BARRERA
Secretario de Educación Departamental

Revisó:
Unidad FSE